



## **Informe Financiero Complementario**

### **Proyecto de Ley que establece plazo y condiciones para la inhumación respecto de funerales de riesgo para la seguridad y orden público, y modifica otros cuerpos legales**

**Boletín N° 16.323-25**

#### **I. Antecedentes**

Estas indicaciones (N°288-371) buscan perfeccionar el Proyecto de Ley que establece plazo y condiciones para la inhumación respecto de funerales de riesgo para la seguridad y orden público, y modifica otros cuerpos legales.

Para ello, introduce el concepto de velatorio dentro de las regulaciones del proyecto, e indica que el velatorio o acto fúnebre deberá llevarse a cabo únicamente dentro del cementerio o crematorio legalmente autorizado para ello. Además, se establece un plazo para realizar la inhumación.

También indica que, en el caso de que corresponda notificar al pariente más próximo, se seguirá el siguiente orden de prelación: hijos; ascendientes; hermanos. La notificación deberá ser practicada por las unidades policiales especializadas en el acceso y realización de diligencias que supongan un riesgo para sus funcionarios, debiéndose velar siempre por la integridad y seguridad de quienes la practiquen. Si la persona a quien debe notificársele estuviere recluida en un establecimiento penitenciario, dicha notificación será practicada por Gendarmería de Chile.

Sobre el reglamento que debe dictar el ministerio encargado de la seguridad, se especifica que este establecerá la metodología y los criterios para categorizar en alguno de los niveles de riesgo, y además, se establecerán los canales de comunicación y los mecanismos de coordinación entre los órganos de la Administración del Estado y la Delegación Presidencial Regional respectiva.

Por último, se indica que la presente ley entrará en vigencia transcurrido el plazo de sesenta días contados desde la publicación en el Diario Oficial del reglamento.

#### **II. Efecto del Proyecto de Ley sobre el Presupuesto Fiscal**

Las presentes indicaciones **no irrogarán mayor gasto fiscal**, pues las funciones serán realizadas con cargo al presupuesto y dotación vigentes de las instituciones involucradas.



Ministerio de Hacienda  
Dirección de Presupuestos  
Reg. 06GG

**I.F. N°06/05.01.2024**  
I.F. N°204/26.09.2023

### **III. Fuentes de información**

- Oficio de S.E. el Presidente de la República con el que indica el Proyecto de Ley que establece plazo y condiciones para la inhumación respecto de funerales de riesgo para la seguridad y orden público, y modifica otros cuerpos legales.



Ministerio de Hacienda  
Dirección de Presupuestos  
Reg. 06GG

**I.F. N°06/05.01.2024**  
I.F. N°204/26.09.2023



JAVIERA MARTÍNEZ FARIÑA

**Directora de Presupuestos**



Visado Subdirección de Presupuestos:

Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública:

